

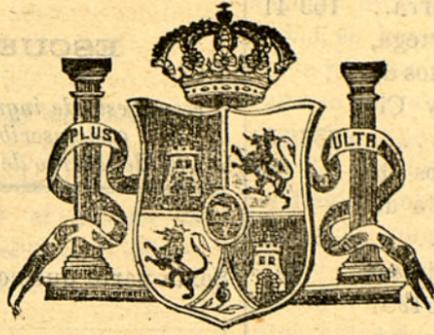
## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas

Por seis meses. 9'10 »

Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas

Por seis meses. 10'65 »

Por tres id.... 6 »

Números sueltos, 0'25 »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 110.)

## GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por D. Pío Izquierdo y otros, contra una providencia de este Gobierno declarando nula la constitución del Ayuntamiento de Arauzo de Miel.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 19 de Abril de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

## Circulares.

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta plaza, desde el día 24 del actual y por espacio de cinco días, si el tiempo no lo impide, se dedicará la fuerza de la Comandancia de la Guardia civil al ejercicio de tiro al blanco en el campo de Gamonal.

Y con el fin de evitar sucesos lamentables, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes y transeúntes de los pueblos limítrofes al campo de tiro.

Burgos 21 de Abril de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria provincial, se ha desarrollado la enfermedad

epizootica variolosa en el ganado lanar del pueblo de Villasilos, habiéndose adoptado las medidas que la ciencia aconseja para evitar su propagación.

Asimismo manifiesta que el ganado vacuno del pueblo de Castañares, que venia padeciendo la enfermedad epizootica denominada «glosopeda», se halla en la actualidad sano y limpio de dicha enfermedad.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 10 de Abril de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

## Minas.

La Comisión provincial, con fecha 23 de Diciembre último, me comunica el siguiente informe:

«Visto el expediente, que V. S. ha remitido á informe, de registro de 723 pertenencias que para una mina de petróleo con el nombre de «Victoria» en término de Huidobro, distrito municipal de Villaescausa del Butrón, ha verificado Don Fermin Murias Villamil, en nombre y representación de D. José La Roza Ubalde, vecino de Oviedo: Resultando que anunciada la solicitud registro, á los efectos del artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, en el Boletín oficial de la provincia de 10 de Septiembre y por edictos se presentó en tiempo una instancia suscrita por D. Francisco de la Riva Perea oponiéndose á la concesión solicitada por creer que el perímetro que se designa puede comprender todo ó parte del que corresponde á la mina «Deseada» de que dice es registrador: Considerando que debiendo hacerse las demarcaciones por el orden de prioridad que resulte de la fecha de presentación de las respectivas solicitudes, conforme al art. 47 del Reglamento y suspenderse si no hubiera terreno

franco, la cuestión planteada por el opositor quedará resuelta sobre el terreno sin que hoy pueda adoptarse respecto de la misma fallo definitivo: la Comisión ha acordado informar en el sentido de que no ha lugar á estimar por ahora la oposición de que queda hecha referencia y procede disponer que siga el expediente la tramitación legal y se tenga en cuenta en su día la instancia de D. Francisco de la Riva».

Y conformándome con el preinserto dictamen, he acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 17 de Abril de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

La Comisión provincial, con fecha 23 de Diciembre último, me comunica el siguiente informe:

«Examinado el expediente, que V. S. ha remitido á informe, de registro de 104 pertenencias que para una mina de carbón de piedra en término de Ibeas de Juarros, San Millán de Juarros y Mozoncillo ha verificado con el nombre de «Teresa» D. Pedro García Hernando: Resultando que anunciada la solicitud registro, á los efectos del art. 24 de la ley de 6 de Julio de 1859, en el Boletín oficial de la provincia de 1.º de Enero y por edictos se presentó en 5 de Marzo siguiente por oficio del Alcalde de Ibeas de Juarros certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su presidencia oponiéndose á la concesión en cuanto comprenda terreno de aquel distrito municipal por ser el predio del común de vecinos: Considerando que la oposición es extemporánea por estar presentada después de los 60 días que al efecto fija el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859 y en todo caso carece de valor por cuanto según los artículos 5.º y 6.º del decreto ley

de bases de 29 de Diciembre de 1868 el subsuelo, que es al que se refieren las concesiones mineras, constituye propiedad distinta del suelo sobre el que no pierde los derechos el propietario á pesar de la concesión: la Comisión ha acordado informar en el sentido de que no ha lugar á estimar la oposición de que queda hecha referencia».

Y conformándome con el preinserto dictamen, he acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 17 de Abril de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo Lopez Llasera.

La Comisión provincial, con fecha 23 de Diciembre último, me comunica el siguiente informe:

«Examinado el expediente, que V. S. ha remitido á informe, de registro de 16 pertenencias que para la mina de hulla denominada «Valle» ha verificado en término de Pineda de la Sierra D. Pablo Pradera, en representación de Mr. Richard Preece Williams: Resultando que anunciada la solicitud registro, á los efectos del art. 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, en el Boletín oficial de la provincia del día 3 de Septiembre y por edictos se presentó en tiempo una instancia suscrita por D. Juan José Arroyo, en la que, bajo el fundamento de que el registro de la citada «Valle» comprende parte del perímetro de la mina «Rafaelito» de que es registrador, solicita se ordene que la demarcación que haya de verificarse en vista de la denuncia de D. Pablo Pradera se contraiga únicamente á aquellas pertenencias que no correspondan á la superposición en la mina «Rafaelito»: Resultando que dada vista de la oposición al registrador, presentó instancia en la que consigna que la demarcación ha de hacerse sobre el terreno, teniendo en cuen-





### Valmaseda.

D. Jacobo Giraldez y Gutierrez, Juez de primera instancia del partido de esta villa,

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos por muerte de D. Feliciano Villasante y Ortiz, de 74 años, natural y vecino de Caniego, en el Valle de Mena (Burgos), donde falleció el día 23 de Diciembre de 1900, hallándose casado con Doña Ana Partearroyo, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, he acordado anunciar la muerte intestada de Don Feliciano Villasante y llamar á las personas que se crean con derecho á heredarle abintestato, para que en el término de 30 días comparezcan ante este Juzgado reclamando la herencia.

Dado en Valmaseda á 16 de Abril de 1902.—Jacobo Giraldez.—Ante mí, Isidro Luis de Asúa.

### Villalmanzo.

D. Pio Adrián, Secretario accidental del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en los autos de juicio verbal civil que se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Villalmanzo, á 15 de Febrero de 1902, el Sr. D. Pedro Ramos, Juez municipal de la misma, habiendo examinado atentamente estos autos de juicio verbal entre partes, de la una y como demandante D. Vicente Gonzalo Palacios, mayor de edad, comerciante y vecino de esta villa, y de la otra y como demandado Don Esteban Garcia, también mayor de edad y vecino de Tañabueyes, de esta provincia, sobre reclamación de 250 pesetas ó la acción redhibitoria de que trata el art. 1484 y demás concordantes del Código civil por la compra-venta de reses cabrias con defectos ocultos.

Parte dispositiva.—Fallo: que debía condenar y condeno al demandado Esteban Garcia, declarado rebelde, á que pague al demandante D. Vicente Gonzalo los 250 pesetas que se reclaman y en las costas y gastos de este juicio hasta su terminación. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Pio Adrián.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez estando celebrando audiencia pública; y con el fin de que sirva de notificación al demandado, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Villalmanzo 16 de Abril de 1902. Pio Adrián.—V.º B.º—El Juez, Pedro Ramos.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Sotresgudo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 6 del actual para la contratación de las obras de construcción de dos fuentes, dos abrevaderos y conducción de aguas potables para abastecimiento de esta localidad: este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, acordó sacar nuevamente á subasta las indicadas obras, bajo el mismo tipo de 6928'82 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que se publicó en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 27, correspondiente al día 16 de Febrero último, y señalar para la celebración del remate el día 24 de Mayo próximo, á las once, en esta casa consistorial.

Sotresgudo 13 de Abril de 1902.—El Alcalde, Martín Benito.

### Alcaldía de Madrigalejo.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes á ella que se crean adornados de los requisitos necesarios para el desempeño de la misma, presentarán sus solicitudes con la cédula personal en esta Alcaldía dentro del plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Madrigalejo 17 de Abril de 1902.—El Alcalde, Martín Arlanzón.

### Alcaldía de Villaco (Valladolid).

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Médico titular de esta villa durante los treinta días por que fué anunciada, cuyo plazo terminó el día de ayer, se anuncia nuevamente por igual término, á contar desde el día en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con la dotación anual de 250 pesetas por la asistencia de tres á cuatro familias pobres, quedando el agraciado en libertad de contratar las igualas con los vecinos pudientes, las cuales ascenderán á 180 fanegas de trigo.

Los aspirantes, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus instancias dentro del plazo expresado; pues transcurrido que sea no serán admitidas las que pudieran presentarse.

Villaco 11 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Ruiz y Ruiz.

### Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

Por el guarda municipal de esta villa Mateo Sainz ha sido recogida el día 14 del corriente, por hallarse abandonada en el campo causando daño en los sembrados, una yegua de las señas siguientes: alzada seis

á seis y media cuartas, pelo entre cano ó tordo oscuro, crin sin cortar, desherrada y la cola un poco despuntada, en poder de cuyo guarda se halla depositada.

La persona que se crea dueña de la indicada yegua se presentará á recogerla en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues transcurrido dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Barbadillo del Mercado 16 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro de Domingo.

### Alcaldía de Robredo-Temiño.

Según me participa el Alcalde de barrio del pueblo de Robredo, término municipal de este distrito, se halla detenido en casa de D. Daniel Gallo un carnero de dos años, que al parecer está tonto, blanco, tiene un poco de pez encima del lomo y un muesco en la oreja derecha.

La persona que se crea dueña de él puede presentarse en esta Alcaldía á reclamarle en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á quien se le entregará, previo el pago de los gastos originados, si justifica su propiedad; pues transcurrido dicho tiempo se procederá á su venta en pública subasta á las diez del día siguiente.

Robredo-Temiño 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Güemes.

### Alcaldía de Moncalvillo.

Por el guarda municipal de esta villa León Elvira, en 21 de Marzo último fué presentada en esta Alcaldía una pollina con una carga de leña de la jurisdicción de este término municipal, que estaba extrayendo un vecino de Castrillo de la Reina, quien se negó á dar su nombre y prenda alguna al referido guarda; y habiendo averiguado cómo se llama dicho sujeto, se ha puesto en conocimiento de la Alcaldía y Juzgado municipal del referido Castrillo, requiriendo al dueño de la pollina expresada para que se presentara á recogerla y pagar la denuncia y gastos ocasionados; y como quiera que hasta la fecha no lo ha verificado dicho individuo, se procederá á la venta de la pollina en pública subasta si en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, no se presenta el dueño á reclamarla y abonar los gastos originados.

Moncalvillo 16 de Abril de 1902.—El Alcalde, Roque Cabrejas.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

D. Tirifilo Mambrilla Francisco, vecino de Nava de Roa, partido de Roa, en esta provincia, Agente recaudador nombrado por algunos

Ayuntamientos para verificar la cobranza y tramitar en su caso los expedientes necesarios para realizar el cobro de los descubiertos pendientes en los citados Ayuntamientos, se ofrece con dicho fin á las Corporaciones municipales que deseen utilizar sus servicios. 1—3

### Amas de cría.

Se necesitan dos para Madrid que no excedan de 30 años de edad y sean casadas con labrador.

Informará D. Enrique Gil-Delgado (Berberana), calle de San Juan, núm. 44, Burgos. 1—4

### Venta de fincas rústicas.

A voluntad de su dueño se venderán en subasta extrajudicial el día 9 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Notaría de Don Teófilo Santos y Santos, Plaza de Prim, números 23 y 24, un lote de fincas rústicas, sitas en jurisdicción de Cogollos, que producen anualmente 421 fanegas de pan mediado; y otro lote de fincas, sitas en Villazopeque, que producen 100 fanegas de igual clase.

En dicha Notaría de hallan de manifiesto el pliego de condiciones y los títulos de propiedad.

Burgos 19 de Abril de 1902. 1

### GABINETE DE CONSULTA

del Especialista en enfermedades del Sistema nervioso

R. ÁLVAREZ GÓMEZ-SALAZAR.

Modernos tratamientos de la Neurastenia, Histerismo, Epilepsia y demás enfermedades nerviosas.—Aplicaciones eléctricas en las parálisis y reumatismos.

Consulta diaria de once á una.—Lain-Calvo, 18, principal, Burgos. 5

## ¡GANADEROS!

Está comprobado, por miles de experiencias, que el

### ZOTAL

que no es venenoso ni corrosivo, cura radicalmente la Glosopeda ó mal de la Pezuña, la Sarna y otras enfermedades de los ganados.

Es muy fácil su manejo.

Económico de precio.

Léase el prospecto para usarlo. Se vende en las Farmacias y Droguerías. 12

### ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales.) Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.